



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070001194

Fecha: 07/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se reconoce indemnización moratoria por pago realizado en el D 2017070004640 del 6 de diciembre de 2017 y otras consideraciones a favor del señor Oscar Enrique Arias Mena

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto D 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto D2016070005337 del 05 de octubre de 2016, la Asamblea de Antioquia faculta a la Secretaria de Educación de Antioquia para administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativos de los planteles educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada.

En virtud del D 2017070004640 del 6 de diciembre de 2017 se ordenó Pagar al señor Oscar Enrique Mena Arias, identificado con cédula de ciudadanía 11.796.507 por un monto total de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚNMIL CINCO PESOS M.L. (\$19.821.005)**, por concepto de salarios prestaciones sociales e indemnización por despido y moratoria de acuerdo con lo ordenado por El Juzgado Promiscuo del Circuito del Bagre Antioquia en sentencia del 19 de enero de 2017.

El doctor Juan Esteban Escudero Ramirez, identificado con cédula de ciudadanía 78.302.116 y Tarjeta Profesional 181.415, apoderado del señor Oscar Enrique Mena Arias, identificado con cédula de ciudadanía 11.796, presentó mediante oficio R 2018010061005 del 14 de febrero de 2018, solicitud de reliquidación de la referida sentencia por no estar incluida la indemnización moratoria y otros conceptos en la liquidación inicial.

Con base en los soportes presentados se efectuó por parte de la señora Liliana Barrera la reliquidación de la indemnización moratoria según lo estipulado en el artículo 65 del CST y se solicitó la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, otorgándose el CDP número 3000037785 del 13 de marzo de 2018, por un monto de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. (\$17.662.222)**.

Dado lo anterior, se reconoce el monto previamente indicado, por tanto se cancela al señor Oscar Enrique Mena Arias, identificado con cédula de ciudadanía 11.796.507 por un monto total de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. (\$17.662.222)**, por concepto de indemnización moratoria.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Pagar al señor Oscar Enrique Mena Arias, identificado con cédula de ciudadanía 11.796.507 por un monto total de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. (\$17.662.222)**, por concepto de ajuste a la liquidación inicialmente efectuada en virtud de orden emanada del Juzgado



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Promiscuo del Circuito del Bagre Antioquia en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 65 del CST.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al doctor Juan Esteban Escudero Ramirez, identificado con cédula de ciudadanía 78.302.116 y Tarjeta Profesional 181.415, apoderado del señor Oscar Enrique Mena Arias, identificado con cédula de ciudadanía 11.796. el presente acto administrativo en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y frente al mismo no proceden recursos en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación y a la Secretaria de Hacienda para las a actuaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETTE
Secretario de Educación

Liquidó. Liliana Llaned Barrera	Proyectó. John A. Rivera. Profesional Universitario 04-05-2018	Revisó Teresita Aguilar. Directora Jurídica	Aprobó. Juan Eugenia Maya Subsecretario Administrativo.
Profesional Universitaria 			